



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ECONOMÍA

one  
Oficina Nacional de Estadística



## ENMIENDA NO. 1 AL PLIEGO

### PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

ONE-CCC-CP-2024-0001

### ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL 1ER. SEMESTRE 2024 Y PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ENCUESTAS ENAE, MICS Y ROE.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a requerimiento del Departamento de Compras y Contrataciones, se hace a raíz de las observaciones realizadas por el órgano rector de compras y contrataciones, a través de su monitorio preventivo y reúnen para analizar la solicitud de enmienda al Pliego de Condiciones Específico, para la; **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL 1ER. SEMESTRE 2024 Y PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ENCUESTAS ENAE, MICS Y ROE.** quienes, en sus respectivas calidades, procedieron a conocer la necesidad de establecer una **ENMIENDA** al referido Pliego.

**CONSIDERANDO:** El alcance y contenido de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**CONSIDERANDO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, reza así: **“Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas o términos de referencia.** Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Término de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Departamento de Compras y Contrataciones, publica en el Portal Transaccional y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras ONE-CCC-CP-2024-0001, para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL 1ER. SEMESTRE 2024 Y PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ENCUESTAS ENAE, MICS Y ROE.**

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección General de Compras y Contrataciones, remite vía el Departamento de Compras y Contrataciones de esta oficina, sus observaciones en ocasión de monitoreo preventivo, por tal motivo, procede realizar una enmienda al presente proceso.



Oficina Nacional de Estadística RD-ONE



ONERD\_

www.one.gob.do

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ECONOMÍA



**CONSIDERANDO:** Que, el Pliego de Condiciones Específicas fue publicado como sigue:

**PRIMERO:** en el numeral 3.3 Validación y Verificación de Documentos, el Comité de Compras y Contrataciones, añade como parte de la documentación técnica a presentar por los Oferente/Proponente deben tener las siguientes normas: NORDOM 643- Combustible gaseoso, NORDOM 476- Gasolina sin plomo, según corresponda.

En adición, solo será no subsanable la oferta técnica, los demás documentos serán subsanables, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones que establece que el trece (13) de febrero del año veinte veinticuatro (2024) a las 12:00 m vence el periodo de subsanación.

**SEGUNDO:** en el numeral 3.4 Criterios de Evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

En lo adelante, la Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta haya cumplido con los criterios evaluación y técnica de este pliego de condiciones, y:

La propuesta que presente la mayor cobertura de estaciones en las diferentes zonas del país y aceptación de ticket para suministro de combustible.

La de menor oferta económica (mayor descuento ofertado por galón de combustible).  
Garantía de seriedad cumpla con lo exigido en este pliego de condiciones.

La entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar a la mayor cobertura de estaciones en el territorio nacional según los criterios de adjudicación y la idoneidad presentadas en las ofertas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**TERCERO:** en el numeral 4.1 Criterios de Adjudicación,

### 2.8 Descripción de los Bienes

evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas las propuestas que cumpla con todos los requerimientos habilitantes y la de menor precio (descuento).

El Descuento en porcentaje: Se trata del descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato.

Cuando se adquieran tickets de combustible (monto contratado), este descuento se materializará en la entrega de tickets adicionales equivalentes al porcentaje de descuento sobre el monto contratado.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ECONOMÍA



**CUARTO:** en el numeral 2.8 Descripción de Bienes, El comité de Compras y Contrataciones , aclara que del monto del proceso de referencia está distribuido presupuestariamente según el portal transaccional lo contempla, por dos millones novecientos nueve mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$2,909,500.00) en la cuenta 2.3.7.1.01 correspondiente a combustible/gasolina y cuarenta y dos mil pesos con 00/100 (\$42,000.00) en la cuenta 2.3.7.1.02 combustible/gasoil aprobados con el código presupuestario No. EGI706190187853 por un total de dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$2,951,500.00).

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de esta oficina ha decidido acoger cada una de las observaciones dadas por el órgano rector, y, en consecuencia, enmendar el Pliego de Condiciones General y Especificas, con el objetivo de modificar los puntos ya mencionados.

Queda establecido para conocimiento de todos los oferentes interesados en participar el proceso de compras ONE-CCC-CP-2024-0001, para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL 1ER. SEMESTRE 2024 Y PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ENCUESTAS ENAE, MICS Y ROE.**

**QUINTO:** Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y en [www.one.gob.do](http://www.one.gob.do).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Miosotis Mercelía Rivas Peña

Directora General y Presidencia del Comité de Compras y Contrataciones





Amada Ramona Martínez Ferreiras

Miembro





Rosanna Colón Torres

Miembro



Ana Luisa Félix Felipe

Miembro



Magnolia Esther Jerez Marmolejos

